



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Abril Veintinueve (29) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : RAMÓN GÓMEZ ACUÑA
RADICACION : 47-707-40-89-001-2018-00023-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la cesión de crédito que hace la parte demandante, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

La Doctora ANABELLA LUCIA BACCI HERNÁNDEZ, apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, presentó escrito mediante el cual el antes mencionado cede los derechos que como acreedor tiene dentro del proceso de la referencia a CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA, denominándose en adelante CEDENTE y CESIONARIO, respectivamente.

Solicita que se reconozca y se tenga al Cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al Cedente BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, dentro del presente trámite.

Analizado lo anterior, encuentra el Despacho que dicha solicitud resulta procedente, toda vez que de los anexos se desprende que el referido contrato de CESIÓN se ajusta a la Ley; en consecuencia, esta Agencia Judicial accederá a lo pedido y aunado a ello, reconocerá y se tendrá a CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA, como **CESIONARIO** para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios dentro del presente trámite y con las facultades transferidas en la cesión y que le correspondan al **CEDENTE** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 014 de fecha 30/04/2024 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria